

Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Veintisiete de Septiembre de Dos Mil Veintidós.

Auscultado el exhorto No. ROL 97.041-2021, dentro del proceso de indemnización de perjuicios No. ROL C-5800 – 2020, adelantado por el señor Miguel Depolo Marsanao contra el Banco Santander de Chile, procede el despacho a auxiliar el mismo.

Como consecuencia de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 608 del CGP, concordado con el inciso 3° del artículo 609 del CGP, se corre traslado del mismo, por el término de tres (3) días, al Ministerio Público, a fin de que emita concepto del mismo. Por secretaría notifíquese este proveído.

NOTIFÍQUESE.


MARÍA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

JGSB/2022-0311 (1 Auto)

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

La anterior providencia se notificó por anotación en estado número **057**

de fecha **28 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

YAZMIN ALEXANDRA NIÑO MARTINEZ

Secretaria